

ORD.: N. ° 4922/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004845****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 13 de Octubre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: MARÍA GARCÍA FUENTES – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"-QUIERO COPIA DEL PERMISO DE CIERRE PARA PORTON EN BNUP, UBICADO A UN LADO DE AV. BELLAVISTA N° 125. DE NO EXISTIR PERMISO, QUIERO SABER COMO PIDO UNA FISCALIZACIÓN PARA REMOVERLO.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se hace entrega en formato PDF del Decreto Exento N° 4052 de fecha 18.11.2002, mediante el cual el municipio autorizó al Conjunto Habitacional Purísima Bellavista para utilizar el BNUP en intersección nor poniente de vías Bellavista con Purísima e instalar cierre perimetral, en las condiciones que señala dicho acto administrativo.

Mencionar que esta DOM fiscalizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en DEX N° 4052 de fecha 18.11.2002 para ocupación del BNUP.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee